

DECLARACIÓN DE GARABITO

REUNION DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO

28 y 29 de octubre de 2010

- I. Los Presidentes de Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica presentes o representados, Puerto Rico y Republica Dominicana,
- II. Reunidos en Santo Domingo de Heredia y Garabito, Costa Rica, los días 28 y 29 de octubre del año dos mil diez (2010), con ocasión de la Reunión del Consejo Judicial Centroamericano, inspirados y motivados por los principios que rigen el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA):

PREAMBULO

- III. **PERSUADIDOS** de que una administración de justicia eficaz, centrada en el ser humano y apercibida de su preponderante papel en el desarrollo de sociedades democráticas, constituye un objetivo que merece nuestros mejores esfuerzos;
- IV. **CONVENCIDOS** de nuestra pertenencia a una comunidad cultural judicial a partir de la cual resulta posible la promoción y construcción de políticas judiciales, que resulten de beneficio mutuo y sirvan para enriquecer nuestro acervo común;
- V. **AGRADECIDOS** con todas aquellas personas que, desde los cargos que ahora ocupamos, tuvieron en el pasado la voluntad y visión para dar la forma inicial a todos estos esfuerzos que ahora nos sirven de valiosos antecedentes;
- VI. **INSPIRADOS** por el deseo de promover de manera efectiva al Consejo Judicial Centroamericano con o el foro deliberativo por excelencia para el intercambio de ideas, experiencias y criterios que tiendan a la mejora de la administración de justicia de los países por nosotros representados;

- VII. **GUIADOS** por la importancia y necesidad de impulsar de manera importante la calidad y preparación de los operadores de justicia de nuestros Poderes Judiciales, a través del fortalecimiento de las actividades del Centro de Estudios y Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe;
- VIII. **COMPROMETIDOS** en participar de manera relevante y productiva en el efectivo desarrollo, concreción y puesta en práctica de las iniciativas y proyectos que apruebe el Consejo Judicial Centroamericano en el marco de sus atribuciones;
- IX. **INTERESADOS** en avanzar, a través de la discusión e intercambio de ideas, en el logro de posiciones de consenso que sirvan como fundamento para el sostenimiento de posiciones comunes al seno de la Cumbre Judicial Iberoamericana y al de otros foros internacionales;
- X. **SABEDORES** de la permanente buena voluntad de países miembros de la comunidad internacional que han mostrado un vivo interés de cooperar con el proceso de integración centroamericana y, particularmente, con los esfuerzos de colaboración en el ámbito de la administración de justicia de los países que representamos;
- XI. **CELEBRAMOS** los resultados obtenidos en esta Reunión del Consejo Judicial Centroamericano y, en relación con la misma, adoptamos las siguientes:

DECLARACIONES PARTICULARES

ESTATUTO DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO

1. Considerando, que el Sistema de la Integración Centroamericana fue constituido el 13 de diciembre de 1991, mediante la suscripción del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) o Protocolo de Tegucigalpa, el cual reformó la Carta de la ODECA, suscrita en

Panamá el 12 de diciembre de 1962, y entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993.

2. Considerando, que el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), es el marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica, conformado por los Estados de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Asimismo, participan la República Dominicana como Estado Asociado; Los Estados Unidos Mexicanos, la República de Chile y la República Federativa del Brasil como Observadores Regionales; la República de China (Taiwán), el Reino de España y la República Federal de Alemania, como Observadores Extra Regionales.
3. Considerando, que en el referido Protocolo de Tegucigalpa se crea la Corte Centroamericana de Justicia como parte del Sistema de Integración, y en sus disposiciones transitorias se expresa que mientras no esté integrada la Corte Centroamericana de Justicia, las controversias sobre la aplicación o interpretación de las disposiciones contenidas en el Instrumento relacionado, deberá conocerlas el Consejo Judicial Centroamericano.
4. Considerando, que en el Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia en su artículo 10, prevé que la juramentación de los Magistrados Propietarios y Suplentes de este organismo regional se hará ante el Consejo Judicial Centroamericano, y en el artículo 22 contiene la Competencia de la Corte el cual establece en su literal i) que la misma puede hacer estudios comparativos de las Legislaciones de Centroamérica para lograr su armonización y elaborar proyectos de leyes uniformes para realizar la integración jurídica de Centroamérica en forma directa o por medio de institutos u organismos especializados como el Consejo Judicial Centroamericano o el Instituto Centroamericano de Derecho de Integración, lo que denota una perdurabilidad de las funciones del Consejo Judicial Centroamericano.
5. Considerando, que el Consejo Judicial Centroamericano ha venido funcionando con la integración de los Presidentes y Presidentas de las Cortes y Tribunales Supremos de Justicia de los Estados de: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Puerto Rico y los Estados Unidos Mexicanos, quienes están conscientes del papel fundamental que debe retomar el Consejo Judicial Centroamericano,

ante la falta de una normativa interna que permita el funcionamiento eficaz y eficiente, así como el seguimiento de los acuerdos adoptados por este organismo.

6. Por tanto, nosotros, los Presidentes de los Poderes Judiciales presentes o representados ante el Consejo Judicial Centroamericano, en uso de nuestras facultades,
7. **APROBAMOS** el presente Estatuto del Consejo Judicial Centroamericano (Anexo).
8. **ESTABLECEMOS** un plazo no mayor de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de suscripción de este Estatuto, para que las Instituciones que conforman el Consejo Judicial Centroamericano, notifiquen a la Secretaría Permanente que, de conformidad a sus disposiciones internas, este instrumento se ha oficializado y/o validado.

SECRETARIA PERMANENTE

9. **CONSTATAMOS** que la actual Secretaría Permanente, fue ratificada por la Reunión del Consejo Judicial Centroamericano celebrada en octubre de 2007 en San Salvador, El Salvador.
10. **FELICITAMOS** a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras por la labor desempeñada como Secretaría Permanente durante estos años.
11. **SABEDORES** de la voluntad expresada por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras de seguir en el ejercicio de la Secretaría Permanente, **DECLARAMOS** nuestra plena conformidad con la misma.

12. **CONSCIENTES** de la importancia de intercambiar experiencias y mejores prácticas con miras al fortalecimiento del Consejo Judicial Centroamericano y contando con el apoyo de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, consideramos necesario establecer una alianza estratégica con dicha Secretaría.

PRESIDENCIA PRO TEMPORE

13. **DECLARAMOS** como sede y Presidencia Pro-Tempore de la próxima Reunión del Consejo Judicial Centroamericano a la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras.
14. **ASIMISMO DECLARAMOS** como sede alterna de la próxima Reunión del Consejo Judicial Centroamericano a la Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala, en consecuencia, si la próxima Reunión se realiza en Honduras, la siguiente sede recaerá en Guatemala.

CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE

15. **SABEDORES** de la voluntad expresada por la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica de servir de sede del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y El Caribe e impulsar todas las acciones que conlleven el logro de los objetivos establecidos por dicho Centro.
16. **DECLARAMOS** nuestra conformidad y **DESIGNAMOS** como sede del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y El Caribe a la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica.

17. **ATRIBUIMOS** a la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica la responsabilidad de presentar en la próxima Reunión del Consejo Judicial Centroamericano el borrador de las Normas de Funcionamiento del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y El Caribe.

PUNTOS DE CONTACTO

18. **RATIFICAMOS** los Puntos de Contacto aprobados en la Reunión del Consejo Judicial Centroamericano celebrada en Montevideo, República Oriental del Uruguay en abril de 2010.
19. **APROBAMOS** los Puntos de Contacto designados por las Cortes Supremas de Justicia de las Repúblicas de Guatemala, Honduras y Nicaragua.
20. **SOLICITAMOS** a la Secretaría Permanente gestionar el nombramiento de los Puntos de Contacto de los países miembros pendientes.

Las personas que conforman los Puntos de Contacto son:

PAIS	PUNTO DE CONTACTO
Costa Rica	Nancy Hernández
Guatemala	Erick Bolaños
Honduras	Alejandro Hernández Oyuela
Nicaragua	Moisés Chávez Sáenz
Panamá	Grecy Jaén
Puerto Rico	Sigfrido Steidel
República Dominicana	Gloria Cecilia Cuello

PROYECTOS PRESENTADOS POR COSTA RICA

21. **DEJAMOS CONSTANCIA** de la presentación por parte de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica de los proyectos: (1) Programa TIus sobre tecnologías de la información en la justicia; (2) Sistema de Información de Antecedentes Penales; (3) Programa Integral de Servicios de Atención a la Víctima, y; (4) Juzgados Oral, Electrónico y Cero Papel.

RECONOCIMIENTOS

AGRADECEMOS:

22. Al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica, Sr. Luis Paulino Mora Mora, y su equipo técnico por la excelente organización del evento y la hospitalidad brindada a todas las delegaciones participantes en esta Reunión del Consejo Judicial Centroamericano.
23. A la Secretaría Permanente del Consejo Judicial Centroamericano por la gestión realizada.
24. A la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Estados Unidos Mexicanos, por su participación en esta reunión como miembro observador del CJC, en la persona de su representante el Sr. Gilberto de Guzmán Bátiz García.
25. Al Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la persona del Sr. Carlos Dívar Blanco, por su participación en esta reunión mediante video conferencia y la colaboración ofrecida a través de sus representantes, los señores Jorge Carrera Domenech y Carlos Almela Vich.

CONVOCATORIA DE LA PROXIMA REUNION

26. **CONVOCAMOS** a todos los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia, miembros del Consejo Judicial Centroamericano, a su próxima Reunión que será celebrada en el primer semestre del año 2011 y cuya organización correrá a cargo de la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras.

XII. Los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica, Puerto Rico y República Dominicana presentes o representados, suscriben la presente Declaración, en un texto original en idioma español, en Garabito, Provincia de Puntarenas, República de Costa Rica, el 29 de octubre de 2010.

 <p>Luis Paulino Mora Mora Presidente Corte Suprema de Justicia de Costa Rica</p>	 <p>María Luz Regalado Orellana Magistrada Corte Suprema de Justicia de El Salvador</p>
 <p>Gabriel Medrano Valenzuela Magistrado Corte Suprema de Justicia de Guatemala</p>	 <p>Jorge Rivera Avilés Presidente Corte Suprema de Justicia de Honduras</p>
 <p>Alba Luz Ramos Vanegas Presidenta Corte Suprema de Justicia de Nicaragua</p>	 <p>Anibal Salas Céspedes Presidente Corte Suprema de Justicia de Panamá</p>
 <p>Federico Hernández Denton Presidente Tribunal Supremo de Justicia de Puerto Rico</p>	 <p>Jorge A. Subero Isa Presidente Suprema Corte de Justicia de República Dominicana</p>